GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ

CONTRATO N°: 52/2012

COMPRA DE ARTICULOS DE PAPELERIA

Entre la Gobernación del Caaguazú, domiciliada en la Calle Mcal. Estigarribia e/ Ytororo ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Antonio Buzarquis Cáceres, con Cédula de Identidad N° 2.188.152, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, Ramón Fonseca Guzmán, domiciliada en Mcal. Estigarribia e/ Ind. Nacional, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 909.993, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "Compra de Artículos de Papelería", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato de Compra de Artículos de Papelería.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Condiciones especiales del Contrato;

(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.

(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y

(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 280, objeto del gasto específico 282, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 80.106.800 (Guaraníes ochenta millones ciento seis mil ochocientos)**.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 244.100.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18/2012, convocado por la Gobernación del Caaguazú, según resolución. La adjudicación fue realizada por Resolución N°4520/2012.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el 31 de Diciembre del 2012 establecido plazo para la prestación de los servicios.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El precio total ofertado es de: **Gs. 80.106.800 (Guaraníes ochenta millones ciento seis mil ochocientos),** comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.-

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La provisión se realizará 3 días posteriores recibida las órdenes de compras, en la Gobernacion del Caaguazu según la necesidad de la Institución desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre del año 2012

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

Se presentará una garantía de Fiel cumplimiento de contrato, por el valor de 5% del valor total del contrato.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

NO SE APLICA.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	Codigo	Descripción	U/m	Presentación	Cantidad	Precio	Total
1	14111531-	Libros de actas de 200 hojas	Un	Unidad	50	23.500	

	001						1.175.000
2	44121506-004	Sobres oficio ingles	Un	Caja	20	35.000	700.000
3	14111509-005	Papel sulfito	Un	Unidad	200	700	140.000
4	14111509-003	Carpeta archivadora	Un	Unidad	3.500	700	2.450.000
5	14111610-001	Cartulina lisa (70 x 100 cm) de 180 grs., blanco	Un	Unidad	200	1.500	300.000
6	14111610-001	Cartulina lisa (70 x 100cm) de 240 grs., blanco	Un	Unidad	200	1.500	300.000
7	14111610-003	Papel de hilo, tamaño oficio (216 x 330 mm), blanco	Un	Unidad	10.000	500	5.000.000
8	14111708-001	Servilleta de papel blanco de 2 capas, 30x30 cm	Un	Paquete x 60	200	1.400	280.000
9	14111704-002	Papel higiénico perfumado (Rollo de 40 mts) con línea de cortes c/ 25 cm aprox. paquete de 4 unidades	Un	Paquete x 4	400	5.000	2.000.000
10	14111704-002	Papel higiénico común (Rollo de 30 mts aproximad)	Un	Fardo x 48	100	31.000	3.100.000
11	14111508-001	Bobina para fax	Un	Unidad	250	7.000	1.750.000
12	14111507-003	Papel tamaño oficio (216 x 330mm) de 75 g/m2, blanco, resma de 500 hojas	Un	Resma	1.800	20.300	36.540.000
13	14111507-001	Papel tamaño carta (216 x 279mm) de 75 g/m2, blanco, resma de 500 hojas	Un	Resma	1.400	15.500	21.700.000
14	14121810-001	Papel carbónico (22 x 33cm), tamaño oficio	Un	Caja x 100	50	15.000	750.000
15	14111509-002	Papel Ilustración de brillo 150 grs. 81 x 116	Un	Paquete x 250	12	300.000	3.600.000
16	44121505-001	Sobre Manila chico(15 x 15 cm)	Un	Unidad	100	118	11.800
17	44121505-001	Sobre Manila mediano (20 x 28 cm aprox.)	Un	Unidad	100	200	20.000
18	44121505-001	Sobre Manila grande (24 x 34 cm aprox.)	Un	Unidad	100	250	25.000
19		Sobre Manila extra grande (24 x 36 cm aprox.)	Un	Unidad	100	300	30.000
20	44121505-001	Sobre Manila extra grande (26 x 36 cm aprox.)	Un	Unidad	100	350	35.000
21	44121505-003	Sobre manila tamaño carta, blanco	Un	Unidad	200	1.000	200.000
		TOTAL					80.106.800

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se

dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y Ante los tribunales competentes del Departamento del Caaguazú y de la ciudad de Coronel Oviedo

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Coronel Oviedo Departamento del Caaguazu., República del Paraguay, a los 21 días del mes de noviembre de 2012.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Ramón Fonseca
CONTRATISTA

Abog. Enrique Antonio Buzarquis C.
GOBERNADOR V DPTO. CAAGUAZU

Abog. Antonio Buzarquis
Gobernador
CONTRATANTE